



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y
LA ONG INSTITUTO DE FORMACIÓN FEMENINA INTEGRAL**

D.C. 53/2022

Conste por el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, que suscriben la Universidad Mayor de San Simón y la ONG Instituto de Formación Femenina Integral en mérito a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PARTES. -

- a. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, Institución pública de Educación Superior, con personería jurídica constitucional, representada por su Rector **Ing. Julio César Medina Gamboa**, con cédula de identidad N° 968680 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, a través de las unidades ejecutoras de: la **ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO – EUPG**, representada legalmente por su Directora, **Lic. Juana Aguilar Gómez**, y el **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS - CESU**, representado por el **Ph.D. José Fernando Mayorga Ugarte**, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esq. Reza, edificio Mcal. Andrés de Santa Cruz piso mezanine, de la ciudad de Cochabamba, en lo sucesivo y a efectos del presente Convenio, se denominará **UMSS**.
- b. La **ONG INSTITUTO DE FORMACIÓN FEMENINA INTEGRAL (IFFI)**, con Personalidad jurídica R 36685 otorgada por el Ministerio de Autonomías el 26 de agosto de 2014, representada legalmente por su Directora **Sra. Juana Teresa Olivera Foronda**, con cédula de identidad 2881235 Cbba., según Poder General de Administración 272/2021 de 11 de agosto de 2021, con domicilio en calle Froilán Zambrana s/n, zona Tupuraya, de la ciudad de Cochabamba.

Las **INSTITUCIONES** antes mencionadas serán denominadas a los efectos del presente Convenio de manera conjunta simplemente como las **PARTES**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

La **UMSS**, Institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos del desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de Investigación e Interacción social. Formar profesionales con ética, social, técnica y científicamente comprometidos que, contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituir la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

El Centro de Estudios Superiores Universitarios **CESU - UMSS**, es una institución educativa, creada según Resolución 15/97 del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor de San Simón, emitido en fecha 10 de junio de 1997. Es un centro de posgrado e investigación con amplia experiencia en la realización de cursos de formación multidisciplinarios en el área de ciencias sociales.

El **INSTITUTO DE FORMACIÓN FEMENINA INTEGRAL (IFFI)** es una institución sin fines de lucro, que trabaja desde 1981, prioritariamente con mujeres de zonas urbano-populares del municipio de Cercado; de la Región metropolitana de Cochabamba; en algunos municipios del ámbito rural y, a través de algunos componentes institucionales y redes logra un alcance Departamental y Nacional. Su misión es contribuir al logro de una sociedad justa y equitativa promoviendo y fortaleciendo la ciudadanía plena de las mujeres,



desde su diversidad sociocultural y étnica, y su participación en las decisiones del desarrollo sostenible con enfoque de género.

En 2021, IFFI y CIUDADANÍA conformaron un consorcio que viene ejecutando el proyecto "Ciudades y Comunidades que Cuidan" (2021-2022), teniendo como objetivo específico "Impulsar la acción colectiva de redes, organizaciones y grupos de mujeres de sectores excluidos en la promoción de la igualdad de género en el trabajo de cuidado remunerado y no remunerado en los municipios de Cochabamba, Arbleto y Colcapirhua del departamento de Cochabamba".

Entre las actividades planificadas en el marco del mencionado proyecto se incluye "Desarrollar competencias en el manejo conceptual y de herramientas dirigidas a la difusión y la incidencia política sobre la corresponsabilidad del trabajo de cuidados para la igualdad de género y la sostenibilidad de la vida", y específicamente, realizar la primera versión del curso presencial en "Gestión de Políticas de Corresponsabilidad en el Trabajo del Cuidado" con funcionarios municipales de los tres municipios de intervención del proyecto.

TERCERA: OBJETO. -

La Universidad Mayor de San Simón a través del Centro de Estudios Superiores Universitarios **UMSS - CESU** y la ONG Instituto de Formación Femenina Integral (**IFFI**), se comprometen de manera conjunta a realizar un curso corto de "Gestión de políticas de corresponsabilidad en el trabajo del cuidado" con el fin de fortalecer capacidades e integrar los conocimientos relacionados a los cuidados en cuanto al marco teórico en derechos, economía del cuidado, corresponsabilidad familiar y social en el trabajo no remunerado; la normativa internacional y nacional sobre corresponsabilidad en el trabajo de cuidado y la Gestión pública y el diseño de políticas municipales para la corresponsabilidad en el trabajo de cuidado no remunerado, destinado a titulares de obligación como tomadores de decisión, funcionarios municipales o departamentales.

CUARTA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.-

I. La **UMSS** se compromete a través del **CESU** a:

- Ajustar el diseño del programa del curso corto en coordinación con el **IFFI**.
- Gestionar y administrar todo lo relativo a los protocolos académicos requeridos por la Escuela Universitaria de Posgrado de la **UMSS**.
- Seleccionar a los docentes del curso corto en coordinación con el **IFFI**.
- Designar a los docentes del curso corto en coordinación con el **IFFI**.
- Gestionar la inscripción de los estudiantes en el sistema **OMEGA**.
- Asignar aulas para las clases presenciales, en los horarios establecidos.
- Realizar la supervisión del desarrollo de las actividades del curso corto.
- Entregar los certificados a los estudiantes aprobados.

II. El **INSTITUTO DE FORMACIÓN FEMENINA INTEGRAL IFFI** se compromete a:

- Seleccionar a los docentes del curso corto en coordinación con el **CESU**.
- Gestionar la convocatoria de estudiantes funcionarios públicos, dar seguimiento a la selección de las postulaciones de estudiantes y asegurar 21 alumnos/as inscritos.
- Realizar el pago de matrícula de Bs. 320 por cada estudiante.
- Realizar la contratación de las docentes del curso corto "Gestión de políticas de corresponsabilidad en el trabajo del cuidado".
- Realizar el pago a los docentes contratados para el curso corto en Gestión de políticas de corresponsabilidad en el trabajo del cuidado".
- Coordinar con el **CESU** la supervisión del desarrollo de las actividades del curso corto.

QUINTA: RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN. -

Se establece que toda comunicación entre las **PARTES** se la realizará por escrito y serán remitidas a los responsables para reunirse y elaborar un cronograma de ejecución y seguimiento del presente Convenio:



CESU-UMSS:

Nombre: Mgr. Fátima Zambrana Almaraz
Cargo: Responsable del área de Economía y Planificación
Correo electrónico: fatima.z@umss.edu
Teléfono: 70301178

IFFI:

Nombre: Lic. María Eugenia Blancourt Barrientos
Cargo: Técnica responsable de Proyecto "Ciudades y Comunidades que cuidan"
Correo electrónico: mblancourt@cbba.iffi.org.bo
Teléfono: 72219426

SEXTA: VIGENCIA.-

Las **PARTES** establecen que el presente Convenio de Cooperación, entrará en vigencia a partir del 24 de agosto de 2022 y concluye el 30 de septiembre de 2022.

SÉPTIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN. -

- a) Por mutuo acuerdo de las partes suscribientes.
- b) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del convenio.
- c) Por incumplimiento a las clausula tercera y cuarta.

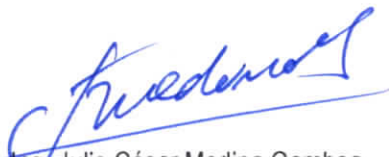
OCTAVA: MODIFICACIONES.-

Cualquier modificación al presente convenio, deberá realizarse por escrito, a través del documento correspondiente, con la aceptación expresa y firma de las partes intervinientes.

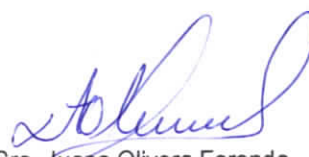
NOVENA: CONFORMIDAD. -

Nosotras, las partes intervinientes en el presente convenio, expresamos nuestra plena conformidad con el tenor íntegro del mismo por ser expresión genuina de nuestras voluntades y por tratarse de un derecho humano innegociable, en cuya señal firmamos al pie, en tres (3) ejemplares.

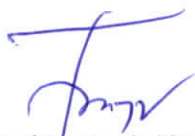
Cochabamba, 30 de agosto de 2022



Ing. Julio César Medina Gamboa
RÉCTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



Sra. Juana Olivera Foronda
DIRECTORA INSTITUTO DE
FORMACIÓN FEMENINA INTEGRAL



Ph.D. José Fernando Mayorga Ugarte
DIRECTOR GENERAL A.I.
CESU-UMSS



Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS



Lic. Juana Aguilar Gómez
DIRECTORA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO-UMSS

